



MEF

PIZARRO MATOS
Guadalupe Mercedes
FAU 20131370645
soft
Fecha: 10/02/2025
14:01:13
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 057 -2025-EF/52

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA EL CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS A SER SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 015-2025-EF

Lima, 12 de febrero del 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento interno mediante la emisión de bonos soberanos en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó la operación de endeudamiento interno a ser acordada mediante la emisión de bonos soberanos, hasta por la suma de S/ 14 400 000,00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión "Creación infraestructura vial y peatonal en los pasajes 18, 15, 13, 19, 12, calles 03, 02, 01, pasajes internos 17, 11, 10, 9, 8 y resto de pasajes AA.HH. Nueva Esperanza del Distrito de Ilo - Provincia de Ilo - departamento de Moquegua" a cargo de la Municipalidad Provincial de Ilo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 015-2025-EF dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, traspassa a la Municipalidad Provincial de Ilo, los recursos derivados de la aludida operación de endeudamiento interno, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito por dichas entidades, el mismo que es aprobado mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.1 y 3.2 del acotado artículo 3, el Convenio de Traspaso de Recursos, establece los términos y condiciones referidos al reembolso del servicio de la deuda derivada de la citada operación de endeudamiento interno, con cargo a sus recursos determinados por concepto de canon minero;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establece que cuando el otorgamiento de los recursos previstos para efectuar los pagos o reembolsos correspondientes a obligaciones generadas en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se realice mediante



MEF

MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/02/2025
12:01:18
Motivo: Doy V° B°



MEF

LAHURA SERRANO Erick
Wilfredo FAU 20131370645
soft
Fecha: 12/02/2025 18:34:45
Motivo: Doy V° B°



MEF

RIGACCI JIMENEZ Olga
Violeta FAU 20131370645
soft
Fecha: 05/02/2025 15:47:17
Motivo: Doy V° B°



MEF

PIZARRO MATOS
Guadalupe Mercedes
FAU 20131370645
soft
Fecha: 10/02/2025
14:01:13
Motivo: Doy V° B°



Asignaciones Financieras, la Dirección General del Tesoro Público está facultada a deducir los montos necesarios para atender las referidas obligaciones y transferirlos directamente a las cuentas previstas para el pago del servicio de deuda;



MEF

MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/02/2025
12:01:18
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del referido Decreto Legislativo establece que en el caso de las operaciones de endeudamiento acordadas por el Gobierno Nacional cuya ejecución esté a cargo de una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, con la obligación de proporcionar los recursos financieros para atender el servicio de deuda, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, y dicha entidad pública, suscriben un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecen los términos y condiciones relativos a su utilización y a la atención del servicio de la deuda;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ilo y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como establecer el mecanismo de reembolso a favor de este último;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General del Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, en el Decreto Supremo N° 015-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento interno mediante la emisión de bonos soberanos en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en la Directiva N° 001-2019-EF/52.04, "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Aprobar el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público y la Municipalidad Provincial de Ilo, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos derivados de la operación de endeudamiento interno aprobada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2025-EF, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



MEF

LAHURA SERRANO Erick
Wilfredo FAU 20131370645
soft
Fecha: 12/02/2025 18:35:01
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Servicio de la Deuda

Disponer que el mecanismo de reembolso a cargo de la Municipalidad Provincial de Ilo, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la operación de endeudamiento interno aprobada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2025-EF,



MEF

PIZARRO MATOS
Guadalupe Mercedes
FAU 20131370645
soft
Fecha: 10/02/2025
14:01:13
Motivo: Doy V* B*



Resolución Ministerial

será mediante asignaciones financieras a que se refiere el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

Artículo 3. Suscripción de documentos

Autorizar a la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como toda la documentación necesaria para su implementación.

Artículo 4. Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ A. SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas



MEF

MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/02/2025
12:01:18
Motivo: Doy V* B*



MEF

LAHURA SERRANO Erick
Wilfredo FAU 20131370645
soft
Fecha: 12/02/2025 18:35:16
Motivo: Doy V* B*